



Libertad y Orden

Bogotá, septiembre 30 de 2008

AUTO No. 2999

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio radicado con el número 4120-E1-9495 del 30 de enero de 2008, el señor Donald E. H. Jones, Gerente General de la empresa SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED, solicitó ante este Ministerio que se pronunciara respecto de la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria La Esperanza - Bloque Catguas”, localizado en jurisdicción de los municipios de Tibú y Sardinata, en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Auto 332 del 11 de febrero de 2008, este Ministerio declaró que el proyecto “Área de Perforación Exploratoria - Bloque Catguas”, localizado en jurisdicción de los municipios de Tibú y Sardinata, en el departamento de Santander, no requería la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que con el escrito presentado el 23 de septiembre de 2008, radicado con el número 4120-E1-108791, el señor Jorge Luis Chalela, en calidad de representante legal de la empresa SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED, presentó la solicitud de licencia ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria La Esperanza”, localizado en jurisdicción de los municipios de Tibú y Sardinata, en el departamento de Norte de Santander.

Que con el escrito enunciado en el considerando anterior, el usuario adjuntó la constancia de pago realizado el 1 de agosto de 2008, con el número de referencia 151009008, por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$24.544.074.00), por concepto de evaluación para la obtención de la licencia ambiental en estudio.

Que el proyecto “Área de Perforación Exploratoria La Esperanza”, se encuentra enmarcado dentro de las siguientes coordenadas:

AUTO No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

VÉRTICE	COORDENADAS (Origen Bogotá-Magna)	
	ESTE	NORTE
A	1125999.45	1434995.02
B	1144998.90	1434994.93
C	1144958.20	1419623.70
D	1128944.60	1419651.60
E	1129001.70	1426991.70
F	1126001.80	1426991.70

FUENTE: SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LTD.

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria La Esperanza”, localizado en jurisdicción de los municipios de Tibú y Sardinata, departamento de Norte de Santander, presentado por la empresa SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED, el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	COORDENADAS (Origen Bogotá-Magna)	
	ESTE	NORTE
A	1125999.45	1434995.02
B	1144998.90	1434994.93
C	1144958.20	1419623.70
D	1128944.60	1419651.60
E	1129001.70	1426991.70
F	1126001.80	1426991.70

AUTO No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a los municipios de Tibú y Sardinata, departamento de Norte de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de la empresa SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C. T.

Expediente:

LAM4268, relacionado con NDA0183.

Elaboró:

Omar Eduardo Aguilera Rodríguez. Abogado Contratista Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Edwin Giovanni González. Contratista. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.